



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** D.S. “MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS”

**A:** Constanza Yael Crescitelli Fliguer (SAYOT),

**Con Copia A:** Verónica Pacheco (DPA#SAYOT),

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted, en relación a la comunicación oficial NO-2023-06951270-GDEMZA-SAYOT, en el cual nos solicitan la elaboración del Dictamen Sectorial del Proyecto denominado: “**MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS**” que obra en el expediente **EX-2023-01628071-GDEMZA-SAYOT**. A tal efecto, el informe técnico elaborado por personal del área de residuos peligrosos de la Dirección de Protección Ambiental, se encuentra bajo el número de GEDO IF-2023-07535153-GDEMZA-DPA#SAYOT.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SKALANY Miriam  
Date: 2023.10.04 11:29:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.04 11:29:05 -0300'

<b>DICTAMEN SECTORIAL</b>	
<b>INFORME TÉCNICO N° 494/2023 EX-2023-01628071-GDEMZA-SAYOT</b>	
<b>Área:</b>	<b>RESIDUOS PELIGROSOS</b>
<b>Fecha:</b>	<b>03 de octubre de 2023</b>
<b>Autor:</b>	<b>Ing. Verónica Pacheco</b>
<b>Proyecto:</b>	<b>“MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS”</b>
<b>Proponente:</b>	<b>DALVIAN S.A.</b>
<b>Domicilio del Proponente:</b>	<b>Avenida Siete Colores 2496, Pb, 5500 Mendoza</b>
<b>Objetivo</b>	<b>Establecer INSTRUCCIONES relacionadas con residuos peligrosos que el proponente deberá cumplimentar en forma obligatoria en las etapas de construcción y funcionamiento del proyecto.</b>

## 1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

A través de la Comunicación Oficial NO-2023-06951270-GDEMZA-SAYOT, la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, solicita a la Dirección de Protección Ambiental de acuerdo al Artículo 5 de la Resolución N° 316/2023, la elaboración del Dictamen Sectorial, correspondiente al proyecto “MASTER PLAN DESARROLLO DÉCIMA SECCIÓN LOS CERROS”. A tal fin se mencionan los siguientes documentos electrónicos, los cuales fueron consultados para la elaboración del presente Dictamen Sectorial:

GEDO RES. DE INICIO DE PROCEDIMIENTO: RS-2023-06090253-GDEMZA-SAYOT



GEDO IIA: IF-2023-05136910-GDEMZA-SAYOT

GEDO DICTAMEN TÉCNICO: IF-2023-06938058-GDEMZA-SAYOT

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Master Plan Distrito Decima Sección Los Cerros, fue impulsado a través de una convocatoria de un Concurso Nacional para seleccionar ideas, donde se desarrollaría una urbanización asimilable a "las denominadas ciudad de los 15 minutos", por un total aproximado de 220000m<sup>2</sup> de propiedad privada, y de acceso público, incluido un anteproyecto para el desarrollo de un centro comercial, a construirse en dos etapas de 10.000m<sup>2</sup>.

El objetivo central del proyecto es constituir la idea de la primera ciudad planificada de la provincia de Mendoza, propuesta por un particular al estado provincial, que contribuirá a consolidar el avance de los sectores del oeste de los municipios de Capital y Las Heras, integrando un centro de aprovisionamiento y trabajo que haga innecesario el traslado diario de esta población al centro de la Ciudad de Mendoza.

Dalvian SA como promotor de la iniciativa se unió al Colegio de Arquitectos de Mendoza y a FADEA (Federación Argentina de Entidades de Arquitectos) para poder llevar adelante la convocatoria del Concurso Nacional Publico. La concreción de un nuevo desarrollo en el Décimo Distrito denominado Los Cerros, es una gran oportunidad para poner de manifiesto un nuevo paradigma, una nueva forma de relacionarse con el paisaje, con la naturaleza, con el ambiente que lo circunda.

Ideas principales del Master Plan:

1. Crear un distrito con identidad propia
2. Lograr equilibrio entre espacios públicos y privados
3. Crear espacios de alta calidad ambiental y paisajística.

### 3. INSTRUCCIONES

El proponente deberá presentarse ante la Dirección de Protección Ambiental para su inscripción en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como Generador de Residuos Peligrosos.

- Deberá designar ante esta Dirección un representante ambiental con idoneidad en la materia a fin de realizar los trámites pertinentes.
- La inscripción se hará a través del instructivo que disponga la Autoridad de Aplicación que tendrá carácter de declaración jurada y dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 34 de la ley 24051.
- Los depósitos para tambores con aceites y lubricantes en desuso deberán estar bajo techo, con cartelería identificadora, contar con contra-piso de hormigón y murete perimetral contra derrames.
- Se deberá disponer en forma separada los residuos sólidos asimilables a urbanos y los residuos peligrosos en contenedores debidamente identificados. Además, los recipientes que contengan residuos peligrosos deberán estar individualizados por corriente de desecho y ubicados en lugares seguros, sobre piso impermeabilizado, bajo techo y lejos de escorrentías de agua.
- Los obradores deberán poseer un área impermeabilizada para la realización de tareas de mantenimiento de la maquinaria, a fin de evitar la contaminación de los suelos y/o aguas subterráneas.
- Si ocurriera un derrame accidental de aceites, combustibles, u otros productos que por sus características pudieran ocasionar contaminación ambiental, se deberá remediar el suelo contaminado inmediatamente para evitar derrame sobre cuerpos de agua o infiltración al sistema acuífero. Deberá dar tratamiento y/o disposición final de la tierra y materiales contaminados de acuerdo a la normativa vigente.
- El lavado de vehículos y maquinarias deberá realizarse estrictamente en el obrador y los efluentes deberán ser tratados previo a su disposición final, no pudiendo jamás un curso de agua ni zona de caminos ser los receptores finales. La misma consideración se deberá tener para los vehículos con restos de cemento.
- La gestión de los residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 5917 de Residuos Peligrosos y su Decreto Reglamentario N° 2625/99.



## Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Dirección de Protección Ambiental

- Se deberá cumplir con los Niveles Guías de Calidad Ambiental, establecidos en la legislación vigente, en lo que respecta a sus emisiones gaseosas, efluentes líquidos o residuos sólidos.
- Capacitar al personal en cuanto a la Gestión de residuos peligrosos.



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** D.S. RRPP MASTER PLAN DESARROLLO DECIMA SECCION LOS CERROS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.03 13:24:26 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2023.10.03 13:24:29 -03'00'